Pereira, 30/08/2024 .

Doctor (a)
ALBA LUCIA DUQUE SANTA
Profesional Universitario
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con SANDRA MILENA IDARRAGA LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42158494, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS EN LAS ACTIVIDADES ACTUALIZACIÓN DE LA BASE PREDIAL, FISCALIZACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.956.667).** y por un término de **Cuatro (4) meses un (1) día,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02460556190246-3776162-008117520

ALBA LUCIA DUQUE SANTA
Supervisor - C.C. No. 34053327
02460557103401-3776162-008121206

El presente documento se notifica personalmente a **ALBA LUCIA DUQUE SANTA, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 30/08/2024 , como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Monica Buitrago Ortiz / CONTRATISTA

Revisó: Lina Marcela Arboleda Lopera / CONTRATISTA